

**"QUEDA TERMINANTEMENTE PROHIBIDO..."**

Desde el 2 de mayo, contra viento y marea, y sin un estudio serio de sus consecuencias, comenzó a aplicarse en nuestra provincia el Control Médico Privado de "ausentismo por enfermedad". La empresa concesionaria (una tal Unión Transitoria de Empresa - UTE), tiene como domicilio legal un estudio jurídico. Estaría integrada por clínicas y sanatorios de la Asociación que las nuclea en la provincia.

El martes 10 se realizó una reunión de directivos de nivel medio en la que se pretendió "dar instrucciones" sobre su funcionamiento. Del confuso diálogo, que dejó más interrogantes que respuestas, se puede extraer, por confesión de los propios concesionarios y no desmentido por el sector oficial:

- 1.- La UTE, todavía no conoce los alcances de su tarea;
- 2.- A la fecha no se ha firmado el respectivo contrato;!!?
- 3.- Los médicos actuantes no conocen el régimen de licencias de los docentes (hubo un caso en que a una mujer que tuvo familia se le pretendió dar 5 días);
- 4.- El nuevo sistema es totalmente burocrático y recarga enormemente la tarea de los directivos que tienen plazos perentorios para la presentación en la dirección Departamental de los pedidos de constatación médica;
- 5.- El control médico es únicamente domiciliario;
- 6.- Queda "terminantemente prohibi-

do al/la docente exhibir ante el profesional actuante, certificado del médico tratante..." (Art. 7mo. Res. 1168/93).

7.- Las resoluciones 1168/93 (del C.G.E. fue aprobada en septiembre del año pasado) y la 079 de la Sec. de Educación es de enero de 1994. Ninguna había sido dada a conocer a los docentes (recién se lo hace ahora).

8.- La 079 adopta como sistema para nivel medio el de la 1168 (aparece como su anexo), sin tener en cuenta las particularidades de los niveles medio y superior (diferentes horarios de entrada, por ej.).

9.- Los docentes que trabajen a la noche y al día siguiente en turno diurno, así sea una indisposición pasajera, deberán faltar dos días pues el reconocimiento de este turno recién se hará al día siguiente (mientras esperan el control no pueden ausentarse del domicilio).

10.- El cambio de régimen no fue suficientemente publicitado y hay inflexibilidad en la transición (los trabajadores de la educación que ignoraban la situación han debido peregrinar de una repartición a otra en busca de la respectiva justificación). Existen muchos otros elementos a ser analizados y el martes 17 será tratado en la Asamblea de delegados. Por el momento se recomienda a los compañeros:

I.- Dar aviso de su enfermedad a la escuela para que la misma realice el

papeleo burocrático y se envíe el control privado.

II.- No ausentarse del domicilio pues si no son encontrados por el control serán sancionados.

III.- Exigir al control privado la respectiva credencial de identificación; anotar sus datos y en caso de no ser revisados denunciarlos a la Seccional Paraná. Laprida 136, Te.: 213998.

IV.- En caso de no ser visitados el primer día volver a hacer la denuncia de enfermedad a la escuela y así sucesivamente. Denunciar también al gremio la no concurrencia del control Privado.

AGMER fue el primero en solicitar, como alternativa al presentismo, el control médico de los docentes enfermos. En ese sentido se elaboró un anteproyecto de Resolución que se consensuó en 1991 con las autoridades educativas. El mismo estableció, a un costo mucho menor que el sistema privado puesto en vigencia, el control estatal del ausentismo por enfermedad. Esperemos que ahora se incorpore la productividad al básico como también los demás montos en negro. Este tema lo seguimos en la próxima.

ULTIMO MOMENTO: una reunión de directores de nivel primario realizada en SGMER PARANA y otra convocada por la departamental cuestionó la forma de instrumentación del control y el excesivo autoritarismo de las resoluciones 079 y 1168.